

Socialización del Plan de formación en el uso de TIC

**DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN &
DIRECCIÓN DE CONECTIVIDAD**

Bogotá, 24 de abril de 2015



Plan de formación en el uso de TIC 2015-2018

Objetivos

- Ampliar la oferta de formación en el uso de TIC como parte de la estrategia de inclusión digital
- Estimular la apropiación de las TIC para convertirlas en instrumento de desarrollo socio-económico
- Consolidar los puntos de la red vive digital como espacios propicios para el acceso y uso de la tecnología

Alcance

- Implementación del plan de formación en las categorías básica, avanzada y profesional TIC.
- Elaboración y actualización de contenidos digitales
- Actividades complementarias de convocatoria y difusión

Beneficiarios

- Grupos prioritarios por sector, ubicación, y condición de vulnerabilidad
- Usuarios de PVD, KVD y Vive-Labs

Cobertura

El proyecto se desarrollará en todo el país con base en una distribución departamental que abarca tres regiones.

**D
E
S
C
R
I
P
C
I
Ó
N**

Alcance

1.534.134 Usuarios certificados en todo el país

DESCRIPCIÓN

Básica

- *Curso- Alfabetización Digital*
- *Curso- Alfabetización Digital (Discapacidad visual)*

Avanzada

- *Curso- Funcionario Digital*
- *Curso- Teletrabajo*
- *TIC & Agro*
- *TIC & Ambiente*
- *TIC & Justicia*
- *TIC & Salud*
- *Anfitrión Digital*

Profesional TIC

- *Programación y desarrollo de aplicaciones*
- *Programación y desarrollo de software*
- *Producción de contenidos (Desarrollo de animaciones 2D y 3D)*
- *Gerencia y gestión de proyectos en TI*

El enfoque de los niveles de formación está alineado con el marco de competencias TIC de OCDE

Comunidades prácticas

((formación de redes))

Proyecto social: Desarrollo de un proyecto que responda a las necesidades de su comunidad como parte final del proceso de formación.

Aspectos técnicos requeridos para el plan de formación

Cursos

- 30 horas
- Modalidades Presencial y mixta
- Certificación
- Pruebas de ingreso y aprobación
- Estrategia de retención

Condiciones técnicas de la plataforma de educación virtual

Perfil de los tutores (experiencia y formación)

Lineamientos para la elaboración de contenidos digitales y cesión de derechos

Plan de comunicaciones

**D
E
S
C
R
I
P
C
I
Ó
N**

Regionalización



REGIÓN NO 1	REGIÓN NO 2	REGIÓN NO 3
CHOCÓ	PUTUMAYO	AMAZONAS
SUCRE	CAQUETÁ	GUAINÍA
BOLÍVAR	RISARALDA	GUAVIARE
CESAR	CAUCA	VAUPÉS
LA GUAJIRA	HUILA	VICHADA
MAGDALENA	CALDAS	BOGOTÁ D.C.
ATLÁNTICO	NARIÑO	ARAUCA
CÓRDOBA	VALLE DEL CAUCA	SAN ANDRES
NORTE DE SANTANDER	QUINDÍO	META
SANTANDER		CASANARE
		TOLIMA
		BOYACA
		ANTIOQUIA
		CUNDINAMARCA
Metas usuarios certificados: 571,092	Metas usuarios certificados: 457,982	Metas usuarios certificados: 505,061
Presupuesto: Hasta \$33.292.228.647	Presupuesto: Hasta \$26.720.634.084	Presupuesto: Hasta \$29.727.756.583

**D
E
S
C
R
I
P
C
I
Ó
N**



MINTIC

Respuesta a las preguntas y observaciones presentadas en el evento de socialización

1. Corporación Colombia Digital:

“En qué condiciones este proceso incentiva las alianzas, uniones temporales u otras formas de asociación para participar en la propuesta?”

Respuesta:

En aras de garantizar la igualdad de condiciones para participar en la licitación pública, la Entidad no ha contemplado incentivos específicos que privilegien a las formas asociativas. Sin embargo, las reglas para la acreditación de experiencia y capacidad financiera constituyen por sí solas un estímulo a dichas modalidades de participación.

R
E
S
P
U
E
S
T
A
S

2. Universidad del Valle

“Debería trabajarse una estrategia de contratación diferente por regiones y en alianzas”

Respuesta:

El criterio de regionalización establecido para adjudicar los contratos resultantes de la Licitación Pública obedece a un principio de equidad, con lo cual se busca ofrecer a toda la ciudadanía colombiana las mismas oportunidades de acceso a la oferta de formación en el uso de TIC; minimizando el riesgo de que algunas zonas del país queden desprovistas del servicio, en razón a sus características demográficas y/o socio-económicas.

Por su parte, la celebración de formas asociativas para participar en el proceso de selección es una posibilidad abierta para todos los interesados en la Licitación.

**R
E
S
P
U
E
S
T
A
S**

3. Universidad CES Medellín

“Es importante que la socialización de esta información se haga también por video-conferencia así evitan el desplazamiento de las instituciones que están fuera de la ciudad”.

Respuesta:

En atención a los principios de transparencia que rigen las actuaciones de la Entidad en materia contractual, el conducto formal para que los interesados en el proceso de selección conozcan los términos de la Licitación Pública es el Portal de Contratación Estatal –SECOP-, a través del cual se mantendrán disponibles al público los documentos del proceso.

**R
E
S
P
U
E
S
T
A
S**

4. Universidad Pedagógica Nacional

“Reconsiderar la experiencia del proponente, disminuir el número de personas formadas”.

Respuesta:

Los requisitos de experiencia establecidos en el proceso de selección guardan relación directa con las metas de usuarios a certificar que contempla el plan de formación en el uso de TIC 2015-2018.

No obstante, la Entidad continuará abierta al análisis de las observaciones que alleguen los interesados en la Licitación, de tal forma que de encontrarse justificación para modificar el requisito, en respuesta a otras alternativas que permitan evidenciar la capacidad técnica del Proponente, los pliegos definitivos del proceso arrojarán los resultados de dicho balance.

**R
E
S
P
U
E
S
T
A
S**

5. Universidad Autónoma de Occidente

“Para acreditar la experiencia se explicó que las auto-certificaciones son válidas para la experiencia que no está contenida en el RUP. Con la carta firmada por el representante legal certificando eso es suficiente?”

Respuesta:

Las reglas para acreditar la experiencia no contenida en el RUP, establecen que:

“(…) En el caso de las instituciones educativas de educación formal, y entrándose de acreditar experiencia ejecutada mediante matrículas, en desarrollo de pensum y/o cursos dictados en sus sedes educativas, se podrán presentar certificaciones expedidas por el Representante Legal del Proponente, en la que conste el número de usuarios matriculados formados; el nombre y descripción temática del programa de formación impartido; la intensidad horaria del mismo, la fecha en la que se desarrolló el curso y la forma en que se acreditó la formación académica. La entidad, de oficio o a solicitud de parte interesada, se reserva el derecho de verificar la experiencia así certificada, y en caso de encontrar alguna discrepancia con la realidad, se generará el inmediato rechazo de la propuesta presentada”.

**R
E
S
P
U
E
S
T
A
S**

6. Corporación Universitaria del Huila

“La cantidad mínima de usuarios (50.000) que se estipula para que el proponente participe en la estrategia es un valor muy elevado acorde con el recaudo realizado por la IES”

Respuesta:

Los requisitos de experiencia establecidos en el proceso de selección guardan relación directa con las metas de usuarios a certificar que contempla el plan de formación en el uso de TIC 2015-2018.

No obstante, la Entidad continuará abierta al análisis de las observaciones que alleguen los interesados en la Licitación, de tal forma que de encontrarse justificación para modificar el requisito, en respuesta a otras alternativas que permitan evidenciar la capacidad técnica del Proponente, los pliegos definitivos del proceso arrojarán los resultados de dicho balance.

**R
E
S
P
U
E
S
T
A
S**

7. Universidad de Pamplona

“Se conocen metas por regiones?”

Respuesta:

Las metas de usuarios por certificar para cada una de las regiones fueron indicadas en la página 5 del presente documento.

“Cuando se habla de la modalidad virtual se hace referencia a presencial y apoyada en TIC?”

Respuesta:

En el marco del presente proceso de selección, por modalidad virtual de formación se entiende toda estrategia de enseñanza que, soportada en las TIC, se efectúa mediante la generación de espacios de interacción en línea.

“En caso de unión temporal o consorcio se suma la experiencia?”

Respuesta:

Para la acreditación de la experiencia, los integrantes plurales podrán contribuir en el mismo porcentaje de su participación en la forma asociativa.

**R
E
S
P
U
E
S
T
A
S**

“Cuál es la duración del proyecto?”

Respuesta:

El plan de formación en el uso de TIC iniciará en 2015 y se extenderá hasta 30 de junio de 2018.

“Se aceptan certificaciones propias?”

Respuesta:

Como parte de las reglas previstas en el proceso para acreditar la experiencia no contenida en el RUP, se establece que:

“(…) En el caso de las instituciones educativas de educación formal, y entrándose de acreditar experiencia ejecutada mediante matrículas, en desarrollo de pensum y/o cursos dictados en sus sedes educativas, se podrán presentar certificaciones expedidas por el Representante Legal del Proponente, en la que conste el número de usuarios matriculados formados; el nombre y descripción temática del programa de formación impartido; la intensidad horaria del mismo, la fecha en la que se desarrolló el curso y la forma en que se acreditó la formación académica. La entidad, de oficio o a solicitud de parte interesada, se reserva el derecho de verificar la experiencia así certificada, y en caso de encontrar alguna discrepancia con la realidad, se generará el inmediato rechazo de la propuesta presentada”.

**R
E
S
P
U
E
S
T
A
S**

8. Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá

- “Para la experiencia se consideran válidos módulos relacionados con el uso de TIC que hagan parte de un programa de formación más amplio?”

Respuesta:

Los cursos impartidos por el Proponente que pretenda acreditar la experiencia exigida en el proceso, deberán corresponder al objeto indicado (uso de TIC); número mínimo de usuarios formados y/o capacitados (50.000 presenciales; y/o 100.000 virtuales); e intensidad horaria mínima (30 horas).

- “Para la meta de usuarios certificados son acumulables los certificados obtenidos por un mismo usuario que participa en las tres categorías?”

Respuesta:

La Entidad no aceptará que un usuario se cuente repetidas veces entre las metas a acreditar por parte del ejecutor. Será responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de la cantidad de usuarios certificados.

**R
E
S
P
U
E
S
T
A
S**

- ❑ “En el caso de hacer uso de los kioscos y otros espacios establecidos por el Min TIC, cómo se puede establecer el costo de uso para agregarlo al presupuesto, o no tienen costo alguno?”

Respuesta:

La Entidad ofrece hacer uso de la infraestructura instalada en la red de puntos de acceso comunitario a Internet que opera en zonas urbanas y rurales del país; así como deja a disposición del ejecutor del proyecto las gestiones de apoyo requeridas por parte de la supervisión para coordinar las condiciones de uso respectivas. Sin embargo, y teniendo en cuenta que la administración de los puntos de acceso comunitario está a cargo de los entes territoriales, no se responsabiliza por los cargos que éstos puedan cobrar.

**R
E
S
P
U
E
S
T
A
S**

**Le invitamos a remitir sus
observaciones o inquietudes al correo
oficial del proceso:
licitacionapropiacion@mintic.gov.co**

